



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIA DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES AÑO 2019 ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALGARROBO/**

**ALGARROBO,  
DECRETO: N°**

11 FEB 2019  
0291..

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
5. D.A N° 6489 de fecha 04/12/2018, Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
6. Resolución exenta N° 0061 de fecha 23-01-2019 Aprueba convenio de Transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de acompañamiento Sociolaboral del programa Familia del subsistema seguridad y oportunidades año 2018.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, con fecha 31 de diciembre del 2018, se celebra convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento Sociolaboral del programa familias del subsistema seguridades y oportunidades entre el fondo de solidaridad e inversión social y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- II. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "liderar Estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, lo que deberán coordinarse con lo que realicen otras reparticiones del Estado.

**DECRETO:**

- I.- Apruébese convenio con fecha 31 de diciembre del 2018 celebrado entre el "**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL** ", en adelante Fosis, rol único tributario n° : 60.109.000-7, representado para estos efectos por su Director Regional Don Luis Rivera Caneo , ambos con domicilio en Viana N° 645, Viña del Mar, por una Parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, personalidad Jurídica de derecho Público rol único tributario n° : 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca 250, Comuna de Algarrobo; Representada por su Alcalde Don José Luis Yañez Maldonado, Cedula de identidad N° 11.971.021-9, del mismo domicilio de su representada, quienes expresan que han convenido en celebrar el presente convenio año 2019 y bajo las cláusulas que en dicho instrumento se señale.

- II. El FOSIS transferirá a la Municipalidad de Algarrobo para efectos de ejecución del convenio el monto total de \$6.743.640 (Seis Millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta pesos) pagaderos en dos cuotas. La primera cuota correspondiente a un monto de \$3.994.390 (tres millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos noventa pesos), será transferida una vez totalmente tramitada la resolución que apruebe el convenio y la segunda cuota restante correspondiente al monto de \$ 2.749.250 (dos millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos) será transferida previo cumplimiento del gasto del 60% de la primera cuota, montos que serán transferidos a la cuenta Fondos de Administración 256-09-0000-93.
- III. El Presente convenio, comenzará a regir desde el 1° de enero del 2019 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2019.
- IV. Para el cumplimiento de los acuerdos, la **Municipalidad** se compromete a:
- 1- Asignar tareas relacionadas con esta Modalidad de Acompañamiento al funcionario municipal que desempeñe las funciones de jefatura y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar, especificadas en el Anexo N°2 de este convenio, en jornada de al menos 20 horas semanales totales. Dicho funcionario deberá ser profesional o técnico con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y experiencia técnica y metodológica relacionada con el trabajo con familias.

El/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar, debe, entre otras tareas:

- a. Realizar reuniones de Unidad, al menos, una vez al mes.
- b. Participar, apoyar y generar acciones de gestión de la red local y de los territorios comunales.
- c. Revisar mensualmente los informes de gestión de los Apoyos Familiares a su cargo, independientemente de su fuente de financiamiento.

2. Destinar, y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar, consistente principalmente en:

- a. Dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar considerando la dotación de los profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.
- b. Equipamiento y mobiliario necesario para el funcionamiento de la Unidad.
- c. Disponibilidad de 44 horas mensuales en total, de vehículo/s u otro medio de desplazamiento, para la movilización y traslado de los Apoyos Familiares Integrales a su trabajo en terreno, en las condiciones señaladas en el N°7 letras b y c de la presente cláusula.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

0 2 9 1 . . .

11 FEB 2019

- d. Equipamiento computacional acorde a los requerimientos de la Modalidad de Acompañamiento y según la dotación de Apoyos Familiares, garantizando el registro oportuno de los resultados del trabajo con cada familia incorporada a la Modalidad, consistente en 2 computadores, cuyas especificaciones técnicas permitan instalar: Firefox 5+ o Google Chrome 10+.
- e. Disponibilidad de línea telefónica y acceso a internet en los equipos computacionales antes señalados, y en condiciones adecuadas para el registro de información en Sistemas.

3. Garantizar la disponibilidad de infraestructura adecuada, dentro de la Municipalidad, para el adecuado y óptimo desarrollo de las sesiones asociadas a la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, debiendo a lo menos contener un espacio físico con privacidad para la atención de usuarios del Programa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE**

**PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JLYM/PMM/MCGB/MCGB/jay.-**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dideco (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- FOSIS (1)
- Dirección Jurídica (1)
- **Archivo Secretaría Municipal. (2)**

F-286

**CONTROL INTERNO**

RECIBIDO  
 DEPARTAMENTO  
 06 FEB 2019  
 SERVICIO  
 DOCUMENTO N°  
 FECHA HORA  
 MEMBRE 08 FEB 2019

0291 -  
11 FEB 2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARIA MUNICIPAL